NOTA DNCP/DNC/N° 15.385 / 2015

Asunción, 21 de Junio de 2015.

REF.: EXP. N° 320.101 (16/07/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD". – ID N° 293.302 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
CAP. AUGUSTO AGUIAR, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO DE LA ARMADA
UOC 3.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 d (experiencia) anexo B:
1.1. Indica "Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo" con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años dentro del mercado nacional.
1.2. Favor excluir o modificar el término ramo, por ser el mismo un criterio ambiguo y subjetivo, se solicita indicar un criterio objetivo conforme al objeto del llamado.
1.3. Se consulta cual será el criterio objetivo para la determinación del criterio "tradición en el ramo", y como evaluará.
1.4. Donde indica: "Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó
2. Punto 21 (margen de preferencia) anexo B: se sugiere indicar que, para la obtención de dicho margen deberá presentar el certificado de origen expedido por el MIC, haciendo la salvedad que la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.
3. Punto V "Otros documentos" anexo E:
3.1. Planilla de especificaciones técnicas; se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que el mismo no es un criterio de evaluación indicado en el punto 20 del anexo B.
3.2. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado, se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que el mismo no es un criterio de evaluación indicado en el punto 20 del anexo B.
3.3. Autorización del fabricante, favor excluir por ser el mismo un documento requerido en otro punto del mismo anexo.
3.4. Se sugiere requerir la documentación que avale la garantía requerida en las especificaciones técnicas.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA